

inmensa. Tenía vastos conocimientos en la jurisprudencia, teología, matemáticas, en casi todas las ciencias políticas y morales y en algunas naturales. Poseía el latín, el griego clásico, el inglés, el francés y el italiano: dibujaba con primor y limpieza y sobre todo tenía una sorprendente versión en la historia sagrada y profana. Tanto saber, unido á la amabilidad y dulzura de su carácter, á su jovialidad inocente, hacían su conversación amena, interesante, variada é instructiva. Todos le oían como á un oráculo; y en medio de su ascendiente, jamás manifestó pretensiones de ser escuchado con preferencia. Por el contrario, atendía con el mayor miramiento hasta á la gente más humilde, replicaba con moderación, y jamás se le vió airado ni una sola vez, valiéndose de expresiones bastante inocentes para significar su disgusto, cuando por acaso se sentía mortificado..... Generoso y desprendido, jamás tuvo otra intervención en el manejo de sus rentas que la de librar órdenes para que todos los pobres fuesen socorridos, auxiliados los desvalidos estudiantes, y protegidos todos cuantos se hallaban en algún conflicto y acudían á su munificencia..... Chicos y grandes, hombres y mujeres, impíos, espíritus fuertes, todos en fin, tributaban veneración al digno Pastor que Yucatán, con voz como la de un hombre solo, apellidó padre universal de los pobres y consuelo de su pueblo..... Su vida íntima era la de un santo: sin vestidos burdos y miserables mostraban el desprecio que hacía de las vanidades del mundo: ayunaba con rigor, se consagraba ardientemente, cuando los negocios se lo permitían, á todas las prácticas piadosas, su cuerpo estaba cubierto de cilicios y se sujetaba á dolorosas maceraciones. Era un santo, pero un santo penitente que se había echado encima los pecados del pueblo para ofrecerse como víctima expiatoria. Al escuchar un sermón suyo, derramando en él torrentes de elocuencia cristiana, al concurrir al acto en que celebraba el santo sacrificio de la Misa, era imposible dejar de llorar en presencia de unción y piedad tanta. La talla del Sr. Estevez era elevada, noble y majestuosa, si bien cuando le conocimos, el peso de los años le había hecho encorvarse un tanto. La rapidez y la firmeza de su andar, indicaba un vigor apenas creíble en edad tan avanzada. Su faz era un óvalo perfecto de color sonrosado, surcado de ligeras arrugas, y en él brillaban dulcemente

dos hermosos ojos azules preñados de animación y suavidad á un tiempo, una nariz aguileña, y una boca en que tenía su asiento la sonrisa de la amabilidad y de la paternal benevolencia. El labio inferior era un tanto saliente y abultado, y esto que pudiera aparecer como una imperfección, era precisamente lo que caracterizaba notablemente su fisonomía y le daba un aire en que se traslucía algo de histórico, como de los tiempos caballarezcós. De cuantos retratos suyos hemos visto, nos parece mejor y más perfecto el que se halla colocado en la Sala Capitular, ejecutado por el insigne artista Salazar..... Entre los individuos de su familia hubo hombres de un saber profundo, como el Sr. Herrero (Provisor), y de una generosidad marcada como el Dr. Fernández de Montilla, á cuya protección y beneficencia debemos personalmente (1) nuestra carrera literaria.»

XI

A consecuencia de las graves convulsiones políticas de que hemos hablado y de la gran decadencia á que consiguientemente vinieron las rentas eclesiásticas, no sólo se orillaron á su ruina los curatos sino también las sillas canónicas. Hacía tiempo que el Rey no presentaban uevos Capitulares, y hecha la Independencia no encontraba el Obispo con que sostener á los que en virtud de su propia autoridad podía proveer. A contar de 1813 á 1821, cuando más provisto había estado el Cabildo, tenía al Dean Sr. Dr. D. Santiago Martínez de Peralta, al Arcediano Sr. Br. D. Manuel González, al Maestrescuela Sr. Dr. D. Ignacio de Zepeda, al Penitenciario Sr. Dr. D. Juan María de Herrero y Ascaró, al Canónigo Sr. Br. D. José María Calzadilla y á los Racioneros Sr. Br. D. José de Zavaleguí y Dr. D. Leonardo Santander. Pero andando el tiempo, este último, el Sr. Santander, fué promovido en 1817 á una Canongía de la Catedral de Puebla y de allí, en 1819, fué elevado á la Mitra de Quito y consagrado pasó á su Diócesi. En 25 de Noviembre de 1821 falleció el Provisor y Canónigo Penitenciario Sr. Herrero y Ascaró; en 18 de Febrero de

(1) El Sr. Dr. D. Antonio Fernández de Montilla fué Cura de Halachó, y confiesa noblemente el Dr. D. Justo Sierra que á él debió la carrera literaria con la cual tanto honor ha dado á las letras patrias.

1822 falleció el Sr. Dean Martínez de Peralta. En 28 de Abril del mismo año falleció el Sr. Arcediano González. Y ocho días antes de fallecer el Illmo. Prelado murió casi repentinamente el Maestrescuela Sr. Zepeda, después de haber sido él quien administró el sacramento de la Extrama-Unción al moribundo Obispo.

Para proveer de algún modo el Sr. Estevez el culto de la Catedral, había tomado la resolución desde el año de 1824 de constituir siquiera dos Canónigos. Ha de tenerse presente que por una Ley, que es la trece de la Recopilación de Indias, los Obispos de América estaban facultados para que en el caso de que su Cabildo respectivamente se redujeren á solo cuatro Capitulares, pudiesen de acuerdo con el Vice-Patrono Real, instituir Canónigos interinos, entre tanto que el Rey por su facultad Apostólica del Patronato presentarse propietarios. Mas consumada nuestra Independencia había cesado el privilegio del Patronato de que disfrutaban los Reyes de España, y por derecho devolutivo correspondió desde luego al Obispo nombrar é instituir á los Capitulares, como consejeros suyos y como cabeza que es él de estos mismos, y por tanto no yá como interinos sino como propios, dándoles la colación canónica y correspondiendo al Cabildo dar la posesión á los designados.

Sin embargo, las circunstancias se habían complicado, porque el nuevo Gobierno de la Nación pretendía arrogarse el privilegio del Patronato, pues aunque esto fuese con la salvedad de que se arreglaría por un concordato con la Santa Sede, siempre quiso intervenir en su ejercicio en calidad de entretanto. Era este, canónicamente hablando, un error, pero la prudente armonía que por todos los medios convenientes debía procurarse, hizo al Illmo. Sr. Estevez obrar en perfecto acuerdo con el Gobierno civil, puesto que valedero, nulo ó dudoso el pretendido derecho del Gobierno del Estado en los asuntos eclesiásticos, la autoridad legítima del Obispo era cierta é indudable, y siempre resultaba por este camino muy canónica la provisión que el Prelado hiciera; sea por sí solo ó sea de acuerdo con el Poder civil, como un obsequio á este *de motu proprio*.

Tal es el legítimo fundamento y tales las circunstancias de haber instituido el Sr. Obispo Estevez nuevos Canónigos, primeros de la época de la Independencia, á los dos Curas del Sagra-

rio de Catedral, Señores Doctores D. Luis Rodríguez Correa y D. José María Guerra, que eran parientes entre sí, tío y sobrino; obsequiando á la vez el siguiente Decreto de 27 de Abril de 1824.

«El Congreso Constituyente del Estado.....decreta: 1º Que se hagan últimos Prebendados á los dos Curas actuales de la Catedral, que por la Ley 24 tit. 13; lib. 1º de la Recopilación de Indias, han tenido siempre asiento en su coro 2º Que se les declare con voz y voto en todos sus Capítulos; derogando la ley 3ª tit. 6º lib. 1º de la Recopilación de Indias y cualquiera otra, para que en todo queden igualados en derechos y facultades á los Canónigos, ascendiendo cuando les toque. 3º Que estas Prebendas sean siempre unidas á los curatos de Catedral, y que en lo sucesivo los que sean admitidos á su oposición han de tener grados mayores en cánones ó teología, y en su defecto, que hayan cursado y sustentado actos públicos en una de estas dos facultades, ú obtenido calificación de su aprovechamiento. 4º No tendrán más renta que la que disfrutaban por sus curatos y las distribuciones que por su asistencia les corresponda como á los demás Prebendados. 5º Tampoco se les permitirá la permuta de estos curatos con otro beneficio. 6º Que el Gobernador del Estado libre los despachos correspondientes de Prebendados á los actuales Curas sin derecho de media annata, porque han pagado mesada á su ingreso á los beneficios que obtienen y no aumentan renta, presentándose con ellos al R. Obispo para que se les de canónica institución. Comuníquese etc.—Juan N. Rivas, Presidente.—P. Almeida, Dip. Srio.—José Francisco de Cicero, Dip. Srio.»

Como era ambigua esta frase del citado Decreto: *Que se hagan últimos Prebendados á los dos Curas actuales de la Catedral*, dudándose si para el Estado serían simplemente Racioneros íntegros ó medios, ó si serían Canónigos efectivos, el Cabildo-Catedral pidió aclaración al Congreso, el cual expidió una suprema orden el 16 de Octubre inmediato, declarando: «Que los Curas nombrados últimos Prebendados, fuesen iguales en facultades á los Canónigos.» A pesar de esta aclaración podría siempre dudarse si los nombrados eran Canónigos propiamente tales, ó Racioneros agraciados para igualarse á los Canónigos en cuanto al ejercicio de facultades; pero toda duda se quitó con la autoridad episcopal, que instituyó no Racioneros sino Canónigos á los elegidos.

Empero, los hombres de partidos y bandos que gustan de sujetar las cosas á su propio juicio, hablaban unos de los nuevos Capitulares como si fuesen interinos, otros como si fuesen nulos, y otros como si fuesen meramente cívicos.

Con esta provisión, al morir el Sr. Estevez estaba compuesto el Cabildo de cuatro miembros, á saber: dos de los antiguos, que eran el Sr. Canónigo D. José María Calzadilla y el Sr. Racionero D. José de Zavalegui, y los dos nuevos mencionados. Por lo cual, el biógrafo Sr. Sierra, llevando la voz de un partido, escribe que el Cabildo no constaba más que de los dos primeros, «*supuesto*—añade—que los *Prebendados interinos* D. Luis Rodríguez Correa y D. José María Guerra no podían concurrir á un acto de aquella naturaleza.» Habla del acto de elegir Vicario Capitular después del fallecimiento del Sr. Estevez.

Evidentemente se equivocaba el citado autor, porque habiendo sido constituidos verdaderos y legítimos Canónigos los dos nuevos por la autoridad episcopal, y gozando de las mismas facultades que los antiguos Capitulares aun según el Decreto del Congreso, podían y debían concurrir al acto indicado. Pero el partido liberal juzgaba, como el Dr. D. Justo Sierra; y hecha la elección de Vicario no se abstuvo de violencias, porque habiendo resultado electo el Sr. Dr. D. José María Guerra, á quien no quería por ser ultramontano, esto es, católico neto y puro, y por lo mismo prominente en el partido llamado rutinero, reclamó y protestó contra lo hecho como ilegal y de todo punto inadmisibile, haciendo comprender manifiestamente que no reconocería á otro que al Sr. Dr. D. José María Meneses, el cual no era miembro del Cabildo, pero que era el Provisor al tiempo de morir el Sr. Obispo. El Cabildo temería sin duda mayores males y no tuvo el valor necesario para sostenerse firme. Procedió á nueva elección y resultó electo el Sr. Meneses Vicario Capitular Gobernador del Obispado Sede Vacante, y por secretario suyo el Sr. Guerra.

XII

Existen del Illmo. Sr. Estevez muchos retratos de medio cuerpo al pincel, siendo el grabado que acompañamos copia del que se conserva en la Sala Capitular, cuya inscripción dice así:

«El Illmo. Sr. Dr. D. Pedro Agustín Estevez y Ugarte, del Consejo de S. M. Obispo de Yucatán. Nació en la villa de Orotava de Santa Cruz de Tenerife el día 5 de Marzo de 1745. Se le despacharon las Bulas de este Obispado en 17 de Octubre de 1797 y tomó posesión de él en 12 de Junio de 1802.—Falleció en 8 de Mayo de 1827. (J. I. S. ft. Setiembre de 1828).»